

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, DE LA PROVINCIA DE LUGO, PARA LA FINANCIACIÓN DE BECAS A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE REALICEN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas, se han presentado solicitudes las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, celebrándose en fecha 5 de julio de 2022 la Comisión de Selección sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios conforme a lo establecido en el acta emitida.

**SEGUNDO.** - La Comisión de Selección, establecida en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria JB30\_SUBV20220708\_LUGO, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.** - Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria JB30\_SUBV20220708\_LUGO:

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la realización de prácticas no laborales por más de una persona joven: por cada becario adicional 10 puntos con un límite de 20 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla: Mayor del 50 %: 20 puntos.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla: Mayor del 20 %: 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Grado de vinculación de la actividad a desarrollar con la formación obtenida en el programa formativo de EOI, hasta 40 puntos.

3. En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

Actividades empresariales que favorezcan el desarrollo sostenible, de acuerdo con la memoria explicativa aportada en la solicitud, según se indica en el artículo 8 de esta convocatoria: 5 puntos.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

JB30\_SUBV20220708\_LUGO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Uri De Verificación</b>	https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 1.º Mayor del 50 %: 2 puntos. 2.º Entre el 50 % y el 30 %: 1 punto.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla: 1.º Menor de 10 %: 2 puntos. 2.º Entre el 30 % y el 10 %: 1 punto.
- c) Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

**CUARTO.** - Con fecha 12 de septiembre de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado (número 308) de 24 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** - El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI F.S.P., de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de la convocatoria de 8 de julio de 2022.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI F.S.P.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas.

**SEGUNDO.** - Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 33 solicitudes, 17 de ellas fueron inicialmente correctas y a 16 de ellas se les requirió subsanación. Una vez finalizado el plazo para la subsanación, las 16 solicitudes subsanaron en tiempo y forma la documentación requerida. Posteriormente, 6 solicitudes renunciaron antes de la valoración

La relación de beneficiarios y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

JB30\_SUBV20220708\_LUGO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**TERCERO.** - Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención.

**CUARTO.** - La presente resolución será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI F.S.P. en el plazo de un mes desde la notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade  
Directora General Fundación EOI, F.S.P.

JB30\_SUBV20220708\_LUGO

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**EOI** Escuela de organización industrial



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la subvención para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		DATOS DE LA PRACTICA NO LABORAL		
Beneficiario - Doc. Identidad	Beneficiario - Apellidos y Nombre	Denominación de Práctica no Laboral	Nombre y Apellidos de la persona en prácticas	Importe Subvencionable
G02967834	ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE HOSTALARÍA E ALIMENTACIÓN DE LUGO	GESTOR DE REDES Y MARKETING DIGITAL	ANTON ROUCO RIVAS	2.084,46 €
G27320225	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER DE CHANTADA. APOYO Y GESTIÓN PARA FAMILIARES Y ENFERMOS. AFA CHANTADA	MARKETING DIGITAL Y GESTIÓN DE REDES	ALBA GARCIA PIRES	2.084,46 €
G27285980	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFALU) AFALU	ATENCION AL PACIENTE	ANA MARIA BLANCO ESTRADA	2.084,46 €
B27294099	ARBOREJARDIN SL	OPERARIO DE DISTINTOS SERVICIOS	NATALI FRANCI LEDESMA DEL RIO	2.084,46 €
G27294131	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL CASCO HISTORICO DE VIVEIRO	COMMUNITY MANAGER Y TECNICO DE MARKETING	YAGO PEREZ FERNANDEZ	2.084,46 €
20250368H	PONCE PAJUELO, PEDRO MANUEL	DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN Y ATENCIONAL CLIENTE	ESTHER SOFIA PEREZ FERNANDEZ	2.084,46 €
G27105220	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE LUGO AELU	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	JESUS GARCIA SANCHEZ	2.084,46 €

JB30\_SUBV/20220708\_LUGO

Código Seguro De Verificación	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B27479567	CONTAC CENTER DEL NOROESTE SL	GESTION COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA	AKSAY VEGA LEIRAS	2.084,46 €
B27489210	HAIR TRENDY 2017 SL	GESTIÓN DE ALMACENES, LOGÍSTICA CONTROL DE STOCKS Y TAREAS ADMINISTRATIVAS	DANIEL LOPEZ BARRIO	2.084,46 €
B27518547	INNOGANDO SL	GESTIÓN DE REDES Y DISPOSITIVOS MULTITAFORMA	DANIEL MONFERRER CARO	2.084,46 €
B27486901	PORTAS COMUNICACIÓN SL	GESTIÓN DE REDES Y PAGINA WEB GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING DIGITAL	BILEN BARCIELA GARCIA	2.084,46 €
33555578G	ROCA GALDO, VERÓNICA	PELUQUERIA Y ESTÉTICA	NEREA SAMPAYO LÓPEZ	2.084,46 €
B27439801	LUGO EXPRESS SL	GESTOR COMERCIAL	SANDRA VENTURA DIAZ	2.084,46 €
B27715309	INGENIERÍA INSITU SL	TECNICO DE MARKETING	ALBERTE MARTINEZ-ILLESCAS FERNANDEZ	2.084,46 €
B27435049	SOLUCIONES ESTETICAS INTEGRALES S10 SL	ADMINISTRATIVO	RODRIGO RIO GARCIA	2.431,88 €
33339080M	CAMPOS ABELION, ANTONIO	PELUQUERIA Y ESTÉTICA	JOSELYN PAOLA FARIAS DEL CASTILLO	2.084,46 €
34267633W	RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN	COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE	ADRIAN COMBO CURRAS	2.084,46 €
B27159730	PROVESTEGAL SL	MARKETING Y GESTIÓN EN REDES	PAULA LOBATO VÁZQUEZ	2.084,46 €
		AUXILIAR INFORMÁTICO	PABLO VILABOIA FERNANDEZ	2.084,46 €
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	LAURA IGLESIAS FERNANDEZ	1.389,66 €

JB30\_SUBV20220708\_LUGO

Código Seguro De Verificación	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:23
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

B27309863	MARGARITA ASESORES SL	TAREAS ADMINISTRATIVAS	VANESSA NUÑEZ OLIVEIRA	2.084,46 €
E27462142	ESTATICO CB	TECNICO DE MARKETING	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	2.084,46 €
B27239136	ESTUDIOS RAFER SL	ORIENTADOR LABORAL	MARIA RIVAS BARREIRA	1.389,66 €
B27488972	GARPIN RED SL	ADMINISTRATIVO	VERÓNICA ANDIÓN PÉREZ	2.084,46 €
B27443225	INTER-ANIMA EVENTS SL	PROSPECCIÓN DE PRODUCTOS DEPORTIVOS	ARTAI REQUEJO VAZQUEZ	2.084,46 €
B70517404	GOLAM ENERGIA SL	AUXILIAR INFORMATICO Y ADMINISTRATIVO	LORENA GARCIA SUSANA	2.084,46 €
		GESTOR COMERCIAL	ALEXANDRE MANUEL OTERO NUÑEZ	2.084,46 €

JB30\_SUBV20220708\_LUGO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	13/09/2022 13:14:23
<b>Firmado Por</b>	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	<b>Página</b>	6/6		
<b>Observaciones</b>					
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/esb30V8Dc3ikn+D+KjV/kw==</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

